**FIJA PRESELECCIÓN DE POSTULACIONES A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ARTE CONTEMPORÁNEO PROGRAMA 2014 DE LA GALERÍA GABRIELA MISTRAL.**

**FMM/CLE**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,** 1594 23.04.2014

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 05-S/908, de la Jefatura de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, que acompaña nómina de postulaciones preseleccionadas en la Convocatoria del Concurso de Arte Contemporáneo Programa 2014 de Galería Gabriela Mistral; y antecedentes recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 11 de abril de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones las de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público del Año 2014, contempla en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, la Asignación 087, Glosa N° 009, en cuya virtud el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se encuentra legalmente facultado para financiar aquellos gastos destinados a actividades culturales y artísticas propias del Consejo, y patrocinadas o auspiciadas por éste, así como también actividades sin fines de lucro y los gastos propios de la premiación de concursos.

Que, en cumplimiento de los fines descritos, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo desarrolla acciones orientadas a fomentar el proceso creativo de la actividad artística a nivel nacional, especialmente por medio de la formación de un acervo cultural chileno, permitiendo con ello el desarrollo de la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones culturales.

Que, en este contexto, la Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un espacio público de difusión especializada que tiene por objeto el fomento de la creación, la difusión y desarrollo del arte contemporáneo a nivel nacional e internacional, promoviendo propuestas artísticas innovadoras y reflexivas, junto a los nuevos y creativos enfoques de los artistas contemporáneos chilenos.

DEPARTAMENTO JURIDICO

Que, en el marco de sus actividades, y en orden a fomentar la creación artística contemporánea, el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, invitó a participar en la Convocatoria del Concurso de Arte Contemporáneo Programa 2014 "Galería Gabriel Mistral", que convoca a artistas visuales y curadores a presentar proyectos de exposición individuales y colectivos para ser exhibidos en la programación de la Galería durante el transcurso del presente año.

Que, las bases de postulación a la Convocatoria del Concurso de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriel Mistral 2014 fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 534, de 06 de febrero de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, estableciéndose los objetivos del concurso, requerimientos de las postulaciones, categorías, admisibilidad y criterios de evaluación para selección de proyectos.

Que, en cumplimiento a lo establecido en bases del concurso, y realizado el examen previo de admisibilidad por la Directora de la Galería Gabriel Mistral, fueron preseleccionadas diez (10) postulaciones por acuerdo del Jurado, de conformidad a los criterios de evaluación señalados en el punto 3.3. letra a) de Bases, según consta en el Acta de Sesión del Concurso de Proyectos de la Galería de fecha 01 de abril de 2014.

Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de Administración del Estado, y de conformidad a las bases de concurso, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la nómina de preseleccionados para su exhibición en la programación de la Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 534, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE** la preselección de proyectos del "Concurso de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral" del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Programa 2014, que serán evaluados en una segunda etapa para la selección final de proyectos individuales y colectivos de exposición, de conformidad a las bases de concurso y según consta en Acta de Sesión que pasará a formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales:

DEPARTAMENTO JURIDICO

Proyectos Individuales:

1. Andrés Durán, RUT N° [redacted]
2. David Scognamiglio, RUT N° [redacted]
3. Francisco Navarrete, RUT N° [redacted]
4. Bárbara González, RUT N° [redacted]
5. Rafael Guendelman, RUT [redacted]
6. Lorena Muñoz, RUT N° [redacted]
7. Amparo Prieto, RUT N° [redacted]

Proyectos Colectivos:

1. Rodrigo Araya, RUT N° [redacted]
2. Luis Rojas, RUT N° [redacted]
3. Pablo Rodríguez, RUT N° [redacted]

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE** no preselección de siguientes postulaciones en el marco del "Concurso de Arte Contemporáneo Galería Gabriela Mistral" del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Programa 2014, de conformidad a las bases del concurso, y según consta en el Acta de Sesión que pasará a formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales:

1. Sol Guillon.
2. Virginia Álvarez.
3. Yessie M. Cortés.
4. Geovani Keoma Vargas.
5. Isabel Motta Arata.
6. Sebastián Jatz Rawicz.
7. Constanza Vergara.
8. Edwards Jonathan Estay.
9. Benjamín Ossa Prieto.
10. Pablo Alberto Montealegre.
11. Lía Soledad Omeñaca.
12. Vicente Rojas.
13. Fermín Gómez Melero.
14. Caterina Oxley.
15. Aude Gutierrez.
16. Diana Monsalve.
17. Luis Venegas Flores.
18. Karina Raquel Billa.
19. Cristina Olguín Acevedo.
20. María Jacinta Silva.
21. Pamela Denisse Canales.
22. Carla Ayala Valdés.
23. Sebastián Manuel Rojas.
24. Carolina Muñoz Cancino.
25. Natacha Cabellos Ricart.
26. Fernando Balmaceda.
27. Maya Estrada.
28. Loretta Firmani Sánchez.
29. Patricio Alvarado.
30. Ximena García Blanco.
31. Pía Núñez Ramírez.
32. Aracelly Vásquez.
33. Sergio Alejandro Robles.
34. Melissa María Farías.
35. Alan Alejandro Antequera.
36. Radoslav Rakela.
37. María Gabler Valdivia.
38. Javier Toro Blum.
39. Viviana Silva Flores.
40. Ramón Ángel Acevedo.
41. Alberto Marín Castro.
42. Cynthia Jackson Zamora.
43. Marina Correa Salinas.
44. Consuelo Walker Guzmán.
45. Sacha Seguel Naranjo.
46. Andres Gutiérrez.
47. Cristóbal Gazmuri.
48. Cristóbal Guzmán Barrientos.
49. Francisco Jofre.
50. Francisco Rozas Balboa.
51. Gaspar Álvarez.
52. Ignacia Mesa Aldunate.
53. Iván Olivares.
54. Maria Fernanda Araya.
55. Carolina Cortés Araya.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

56. Carolina Lolas.
57. Fernanda Rojas.
58. Hernán Rivera.
59. Jaime Vargas Aguilera.
60. Juan Pablo Venegas.
61. Liliana Iturriaga Sánchez
62. Maria Luisa Granifo.
63. Mariana Cáceres Burgos.
64. Matías Aylwin Márquez.
65. Meliza Rojas Cancino.
66. Nicole Tijoux Vargas.
67. Paz Barraza Cabezas.
68. Pía Cárdenas Chesta.
69. Rosa Santibáñez Núñez.
70. Tamara Merino Bloch.
71. Tania González.
72. Valentina Maldonado Muñoz.
73. Alejandro Rebolledo Dunay.
74. Macarena Quezada.
75. Tomas Brinck Pinsent.
76. Carolina Acuña Pantoja.
77. José Ulloa Acosta.
78. Daniela Neiculeo Ovalle.
79. Didier Muñoz Moreno.
80. María Contreras Buzeta.
81. Muriel Gallardo Weinstein.
82. Rebeca Arias Tobar.
83. Catalina Rozas Palma.
84. Roberto Cortes.
85. Andrés Vio Sazie.
86. Lukas Bravo Nicolás.
87. Valentina Diaz.
88. Eduardo Cruces.
89. Nicolas Saez.
90. Francisco Donoso Astudillo.
91. Maria del Pilar Vallejo Peña.
92. Isabel Santibáñez Cavieres.
93. Fernando Pizarro Araya.
94. Mauricio Ojeda.
95. Andrés Luna Piña.
96. Cristóbal Busques.
97. Mariana Guzmán Mesina.
98. Rodrigo Molina.
99. Sebastián Gil Muñoz.
100. María Inés Galecio.
101. Milenka Herán.
102. Daniela Bertolini O´Ryan.
103. Caterina Salazar Maturana.
104. Gabriela Márquez.
105. Cristóbal Florín Vergara.
106. Francisco Tapia Salinas.
107. Josefina Astorga Ugarte.
108. María Rodríguez Mota.
109. Paloma Pineda Tawrycky.
110. Sarai León Castillo.
111. Andrea González.
112. Dominique Bradbury Dockendorff.
113. Carlos Rojas Silva.
114. Riola Toloza.
115. Rodrigo Vargas.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, todas las medidas administrativas necesarias para dar debida difusión a los resultados de la etapa de preselección de esta convocatoria, y proceder a la comunicación de los preseleccionados y no preseleccionados.

**ARTÍCULO CUARTO:** Téngase presente que de conformidad a lo previsto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados en el presente acto, les asiste el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la presente Resolución, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Dicha notificación se entenderá practicada transcurridos tres días desde su entrega por el Consejo en la oficina de correos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que sea totalmente tramitada, publíquese esta resolución en el Sitio Electrónico Gobierno Transparente Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección "Actos y Resoluciones", Categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", Tipología "Fija Selección", y publíquese por el Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo en la Sección "Subsidios y Beneficios", Categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales", con la tipología Otros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a Información Pública, y el artículo 51 del Reglamento, **eliminándose de la resolución - al publicarla - los datos personales que ésta contenga.**

**ANÓTESE**

**RODRIGO SANHUEZA SILVA**
**JEFE (S) DEPARTAMENTO FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS**
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

PNZ
Resol 04/292
**DISTRIBUCIÓN:**
- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Direcciones Regionales CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.